



Clase de proceso	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Demandante	Ferney Briceño García
Demandado	Mariana Ortiz Ortiz
Radicación	50001 31 10 003 2018 00426 00
Asunto	Prorroga término competencia y aplaza audiencia
Fecha de la providencia	Catorce (14) de febrero de dos mil veinte (2020)

Téngase por agregado al proceso la documentación allegada por el apoderado de la parte actora contentivo a folios 274 al 278.

Reconózcase y téngase a la abogada Paula Alejandra Palacios Aguilar, como apoderada sustituta de la parte demandada, en los términos y forma indicada en el poder de sustitución otorgado por el abogado José Antonio Duque Beltrán, bajo las previsiones del último inciso del art. 75 del CGP.

Atendiendo a la solicitud que antecede suscrita por la apoderada de la demandada y como quiera que considera el Despacho, que resulta vital y necesaria para la adopción de una decisión definitiva en este caso, la valoración psiquiátrica ordenada para las partes y así es advertido y sugerido incluso por la asistente social del Juzgado 21 de familia de Bogotá (fol97 C.2), el despacho atendiendo a que a la fecha no se ha logrado obtenerla pericia solicitada, aplaza la audiencia programada para el próximo 19 de febrero de 2020.

De conformidad con el inc 5º del art. 121 del CGP, prorrogar por el término de seis (6) meses, la competencia de este Despacho para continuar conociendo de esta actuación.

CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL Y/O AUDIENCIA ÚNICA

Clase de audiencia:	Continuación audiencia
Fecha:	<u>Julio 6 de 2020</u>
Hora:	9:00 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 24

REITERESE al instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para solicitud para la realización de la valoración por psiquiatría **prioritaria y urgente**, con inclusión de la información de que da cuenta el oficio que antecede procedente de dicha entidad, con la prevención que lo que aquí se está debatiendo son los derechos de un menor de edad, en los términos de la audiencia de fecha 09 de julio de 2019.

Por secretaría, líbrese la respectiva comunicación y exhórtesele para la valoración prioritaria atendiendo a la fecha programada para decidir de fondo.

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
VILLAVICENCIO - META**

El anterior auto se notificó por

Estado No. 13

Hoy 17 FEB 2020


Secretaria